



Resolución Ministerial

N° 307 -2019-MINCETUR

Lima, 03 de setiembre de 2019

Visto, el Oficio N° 087-2019-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

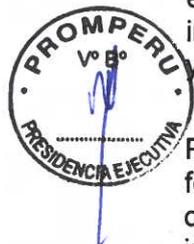
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, se ha contemplado participar en la feria "Pure Life Experiences 2019", que se realizará en la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos, del 08 al 12 de setiembre de 2019, feria dirigida a profesionales de la industria turística internacional, especializada en viajes y servicios de lujo, con la finalidad de incentivar la comercialización y diversificación de la oferta peruana en el segmento de altos ingresos económicos; asimismo, el día 07 de setiembre del mismo año, se tiene previsto ejecutar acciones necesarias para la óptima presentación del pabellón Perú en la referida feria;

Que, es importante la participación en esta feria, por constituir un espacio idóneo para la promoción y difusión de la variada oferta turística que el Perú ofrece, con énfasis en el turismo de lujo, a más de seiscientos tour operadores y agentes de viaje que ofrecen turismo de lujo a nivel global; además, el evento mantendrá un formato de reuniones personalizadas (business to business), donde los participantes exponen sus destinos turísticos, lo que permitirá conocer las nuevas tendencias, estilos de viaje y las acciones de la competencia directa e indirecta a nuestro destino;

Que, en tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior de las señoras Jennifer Stephanie Pizarro Chizan y Cecilia Milagros Berrocal Pérez Albela, quienes laboran en la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, de la Dirección de Promoción del Turismo, para que en representación de PROMPERÚ desarrollen actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en la feria antes mencionada;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos, de las señoras Jennifer Stephanie Pizarro Chizan y Cecilia Milagros Berrocal Pérez Albela, del 05 al 14 de setiembre de 2019, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones previas y durante el desarrollo de la feria mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción del turismo receptivo.

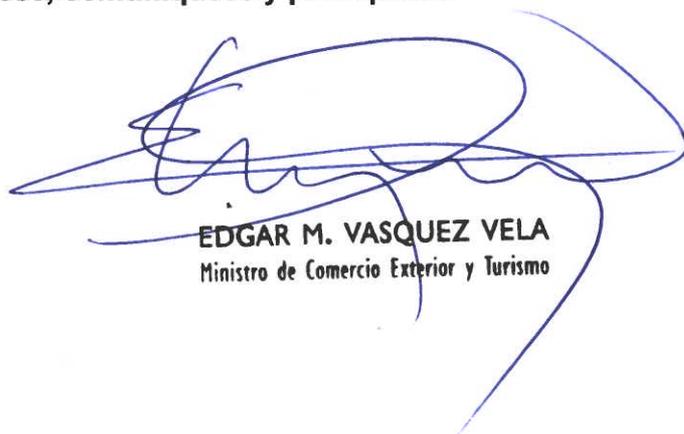
Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Continente	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Jennifer Stephanie Pizarro Chizan	2 520,77	África	480,00	7	3 360,00
Cecilia Milagros Berrocal Pérez Albela	2 520,77		480,00	7	3 360,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

